



Resolución Ministerial

N° 1663-2022-IN

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1763-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002266-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000144-2022-DV-DAT de fecha 4 de noviembre de 2022, la Directora de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA extiende invitación a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que un (1) perito químico de la Oficina de Criminalística de la DIRANDRO, que se desempeñe en el área operativa de identificación, análisis, pesado y lacrado de drogas incautadas, participe en el "Curso de Formación en Análisis de Nuevas Sustancias Psicoactivas para Peritos Químicos de América Latina", a llevarse a cabo en colaboración con la Policía Federal de Brasil, del 5 al 9 de diciembre de 2022, en la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil;

Que, con Informe N° 124-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Luis Abraham Jeri Jeri en el curso antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 344-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 22 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 4 al 10 de diciembre de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Luis Abraham Jeri Jeri, para que participe en el "Curso de Formación en Análisis de Nuevas Sustancias Psicoactivas para Peritos Químicos de América Latina", considerando que su asistencia al referido curso le permitirá adquirir nuevos conocimientos sobre estrategias para la lucha contra la criminalidad, y en particular, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas de alcance transnacional. Asimismo, considerando que la Unidad de Reducción de la Oferta de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE-CICAD) es un modelo de organización de apoyo en la lucha contra el crimen organizado internacional y lucha contra el tráfico ilícito de drogas, los conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias adquiridas en el referido evento académico podrán ser transmitidos a Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional del Perú, coadyuvando a la mejora de su labor policial y el sistema antidroga;





Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Unidad de Reducción de la Oferta de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, conforme se indica en el Oficio N° 000144-2022-DV-DAT;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Luis Abraham Jeri Jeri, del 4 al 10 de diciembre de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Luis Abraham Jeri Jeri, del 4 al 10 de diciembre de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

